



## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0613-2021**

Arequipa, 05 de noviembre del 2021

Visto el Oficio N° 2175-2021-SDRH-V, de la Subdirección de Recursos Humanos, a través del cual remite 06 Procedimientos de Gestión, para la aprobación correspondiente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: “(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...)”.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: “El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)”.

Que, al respecto, el Artículo 192° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016; establece que: “Son funciones de la Oficina de Desarrollo Organizacional: (...) h) Elaborar directivas, Reglamentos, y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación interna con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales.”

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0714-2019, del 21 de agosto del 2019, se resolvió, entre otros, delegar a la Subdirección de Recursos Humanos, la planificación e Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el Oficio N° 234-2021-ODO-DIGA, del 26 de setiembre del 2021, y el Oficio N° 247-2021-ODO-DIGA, del 07 de octubre del presente año, la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite los siguientes documentos: “Procedimiento de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo; Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad; Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes; Procedimiento de Trabajo Seguro; Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, el Procedimiento de Selección, Entrega y Control de Equipo de Protección Personal”; precisando que las observaciones realizadas por dicha Oficina han sido levantadas de forma correcta, dando conformidad para su aprobación.

Que, a través del documento del visto, la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, ha remitido para su aprobación respectiva, los siguientes procedimientos de Gestión: “1. Procedimiento de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo; 2. Procedimiento de Inspecciones de Seguridad; 3. Procedimiento de Selección, Entrega y Control de Equipo de Protección Personal; 4. Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes – Instructivo de Investigación de Accidentes e





*Incidentes; 5. Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, 6. Procedimiento de Trabajo Seguro – Instructivo de Análisis de Trabajo Seguro*”; precisando que dichos procedimientos fueron revisados y validados por la Oficina de Desarrollo Organizacional, mediante Oficio N° 234-2021-ODO-DIGA, y el Oficio N° 247-2021-ODO-DIGA, conforme a la estructura establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la UNSA.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión del **29 de octubre del 2021**, acordó aprobar los 06 Procedimientos de Gestión remitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y Modificatorias y de la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 714-2019, según se detalla precedentemente, y que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

**SE RESUELVE:**

**1. APROBAR** los siguientes Procedimientos de Gestión remitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y Modificatorias y de la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 714-2019, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- a) Procedimiento de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Procedimiento de Inspecciones Internas de Seguridad
- c) Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes
- d) Procedimiento de Trabajo Seguro
- e) Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo
- f) Procedimiento de Selección, Entrega y Control de Equipo de Protección Personal

**2. ENCARGAR** al Jefe de la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y de los Procedimientos de Gestión descritos precedentemente, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector, (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General**

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines

  
  
**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: RECTORADO, VR.AC, VR.INV, SDRH, DIGA, ODO, OUIS y Archivo (exp).  
Exp. N° 1030401-2021  
/raqc...